Comisión Europea

STATE OF THE UNION 2017

DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES EN LA UE

"En una Unión de ciudadanos iguales, no puede haber trabajadores de segunda clase. Si realizan el mismo trabajo en el mismo lugar, deben obtener la misma remuneración."

Jean-Claude Juncker, Presidente de la Comisión Europea, Estado de la Unión, 13 de septiembre de 2017

DATOS Y CIFRAS

- Un trabajador desplazado es un trabajador enviado por su empleador a **trabajar temporalmente** en otro país para prestar un **servicio transfronterizo**.
- En la UE, el período medio que pasan los trabajadores desplazados prestando un servicio en otro país es **inferior a cuatro meses**.
- En 2015 había **2,05 millones de trabajadores desplazados** en la UE, lo que representaba el 0,9 % del conjunto del empleo, o un 0,4 % en equivalentes a tiempo completo.
- El número de desplazamientos **aumentó en un 41 % entre 2010 y 2015**.
- La Directiva sobre desplazamiento de trabajadores está **en vigor desde 1996**. Fue la primera Directiva en limitar la facultad de las empresas de ofrecer servicios en todo el Mercado Único, estableciendo un conjunto mínimo de garantías sociales en interés de los trabajadores.

UNA MOVILIDAD LABORAL JUSTA: LA COMISIÓN TOMA MEDIDAS

Desde el principio de su mandato, la Comisión Juncker ha hecho de la lucha contra el dumping social una prioridad y ha promovido una movilidad laboral justa en toda la UE. Como parte de estos esfuerzos, **la Comisión propuso una reforma de las normas actuales** sobre el desplazamiento de trabajadores, que promueve **el principio de igualdad de remuneración por un mismo trabajo en el mismo lugar**, lo que va mucho más allá de las disposiciones de remuneración mínima de la Directiva existente.

Otros elementos de la reforma son:

- Las normas fijadas por convenios colectivos universalmente aplicables pasan a ser obligatorios para los trabajadores desplazados, en todos los sectores de la economía. Actualmente, esto solo es así en el sector de la construcción.
- En la actualidad, no existen límites mínimos o máximos para la duración del desplazamiento. Con arreglo a la propuesta de la Comisión, todas las normas del Derecho laboral aplicable a los trabajadores locales se aplicarán a los trabajadores desplazados durante más de un cierto tiempo.

Se aplicarían nuevas normas a los trabajadores de agencias de trabajo temporal para garantizar también el principio de igualdad de retribución por un mismo trabajo.

Al mismo tiempo, la Comisión ha facilitado la aplicación de la denominada «Directiva sobre la garantía de cumplimiento», que entró en vigor en junio de 2016. Esta Directiva confiere **más facultades a las autoridades nacionales para luchar contra los casos de abuso**, como los de las «sociedades ficticias», y para coordinar sus actividades.

Entre otras iniciativas recientes de la Comisión para garantizar una movilidad justa se encuentran:

- La modernización de las normas de la UE para la coordinación de los sistemas de seguridad social
- La puesta en marcha del Sistema Electrónico de Información sobre Seguridad Social
- La propuesta de creación de una Autoridad Laboral Europea

LA REFORMA DE LAS NORMAS SOBRE EL DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES: ESTADO DE LA CUESTIÓN

La Comisión presentó su propuesta para reformar las normas sobre el desplazamiento de trabajadores el 8 de marzo de 2016. Se espera que el Parlamento finalice su posición en octubre, y que el Consejo debata su posición en la reunión de los ministros de Trabajo y Asuntos Sociales que se celebrará el 23 de octubre de 2017. Después será preciso debatir entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión para llegar a un acuerdo relativo a una revisión de la Directiva sobre desplazamiento de trabajadores.

Marzo 2016

8/03
La Comisión presenta la propuesta

21/03
Comienzan los debates técnicos en el Consejo

Mayo 2016

10/05
El Parlamento Europeo nombra a los coponentes

Julio 2016

20/07
La Comisión confirma que la propuesta está en consonancia con el principio de subsidiariedad

Febrero 2017

Comienzan los debates del Parlamento Europeo en comisión

Octubre 2017

Se espera que el Parlamento adopte su posición

23/10
Se espera un debate en el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores

Debates tripartitos entre el Parlamento, el Consejo y la Comisión